

# 00311  
DECRETO N° \_\_\_\_\_/

**PADRE LAS CASAS,**

**VISTOS:**

**29 ENE. 2014**

1. La Ley N° 19.391/95, que crea la comuna de Padre Las Casas.
2. La Ley N° 19.543/97, que regula el traspaso de Servicios Municipales, entre las comunas que indica.
3. El Decreto Alcaldicio N° 4.690 de fecha 06.12.2012, mediante el cual se nombra como Alcalde Electo de la Municipalidad de Padre Las Casas a don Juan Eduardo Delgado Castro.
4. El Decreto Alcaldicio N° 4.123 de fecha 16.12.13, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento de Salud para el año 2014.
5. El Decreto Alcaldicio N° 4.124 de fecha 16.12.13, que aprueba desagregación del Presupuesto inicial de ingresos y gastos para el año 2014 del Departamento de Salud Municipal.
6. La Resolución Exenta N° 2.600 del Servicio de Salud Araucanía Sur, de fecha 07 de junio de 2013, que aprueba el convenio **"PROGRAMA DE DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS - CAPACITACIÓN FUNCIONARIA PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPALIZADA - AÑO 2013"**.
7. El Decreto Alcaldicio N° 393 de fecha 14 de junio de 2013, mediante el cual se aprueba el convenio convenio **"PROGRAMA DE DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS - CAPACITACIÓN FUNCIONARIA PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPALIZADA - AÑO 2013"**.
8. El convenio de fecha 30 de diciembre de 2013, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Padre Las Casas, en cuya virtud se prorroga el plazo de ejecución del convenio **"PROGRAMA DE DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS - CAPACITACIÓN FUNCIONARIA PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPALIZADA - AÑO 2013"**.
9. La Resolución Exenta N° 5.396 del Servicio de Salud Araucanía Sur, de fecha 30 de diciembre de 2013, que aprueba la prórroga del convenio **"PROGRAMA DE DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS - CAPACITACIÓN FUNCIONARIA PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPALIZADA - AÑO 2013"**.
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/98, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 5.396 del Servicio de Salud Araucanía Sur, de fecha 30 de diciembre de 2013, se aprueba la modificación

del convenio "**PROGRAMA DE DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS – CAPACITACIÓN FUNCIONARIA PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPALIZADA – AÑO 2013**", en el sentido de modificar la cláusula décima segunda de la Res. Exta. N° 2.600 de fecha 07 de junio de 2013.-, en lo referente a los plazos de ejecución del programa, prorrogándose el uso de los recursos hasta el 31 de marzo de 2014.-

**DECRETO:**

1. **Apruébese**, la modificación del convenio "**PROGRAMA DE DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS – CAPACITACIÓN FUNCIONARIA PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPALIZADA – AÑO 2013**", suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Padre Las Casas de fecha 30 de diciembre de 2013, en virtud de la previa autorización otorgada por el Servicio de Salud Araucanía Sur, mediante Resolución Exenta N° 5.396 de fecha 30 de diciembre 2013.-

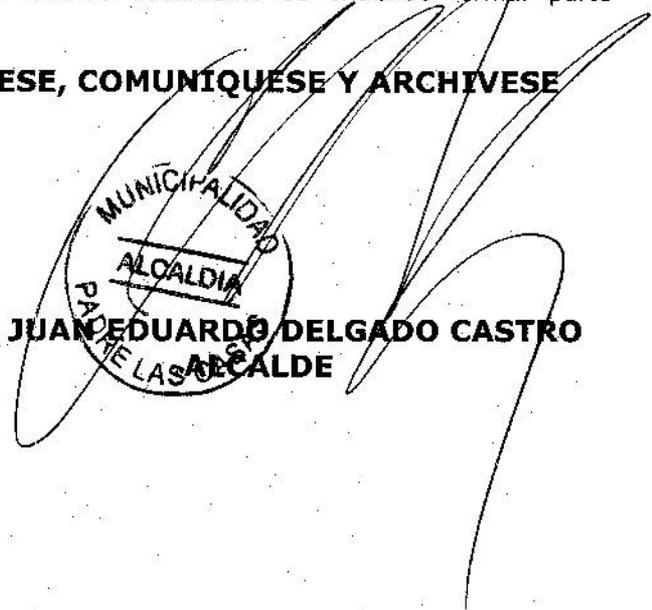
2. **Designese**, las funciones de responsable de la ejecución, seguimiento y control técnico de este convenio a la **Sra. Angélica Inostroza Rodríguez**, Encargada de Capacitación del Departamento de Salud Municipal; del mismo modo, asígnese las funciones de control y seguimiento de los procesos administrativos del presente convenio a la **Sra. Sandra Sánchez Hermosilla**, funcionaria del Departamento de Salud Municipal o quienes legalmente le subroguen o reemplacen.

3. **Impútese**, el gasto que origine el presente convenio, a la cuenta 114.05 – "Aplicación de Fondos en Administración", con cargo a la Resolución Exenta N° 2.600 de fecha 07 de junio de 2013, que aprueba el convenio "**PROGRAMA DE DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS – CAPACITACIÓN FUNCIONARIA PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPALIZADA – AÑO 2013**", que se entiende parte integrante de esta Resolución.

4. El referido documento se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

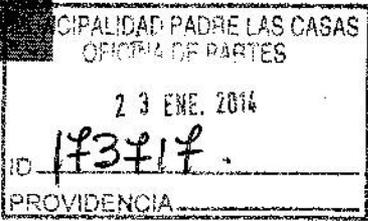
  
**LAURA GONZALEZ CONTRERAS**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

  
**JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**  
**ALCALDE**

PCG/RT/SSH/ssh

**DISTRIBUCION:**

- DEPARTAMENTO DE SALUD (2)
- OFICINA DE PARTES



**REF:** Aprueba Modificación de convenio Programa Desarrollo de Recursos Humanos Capacitación Funcionaria para la Atención Municipalizada, Municipalidad de Padre Las Casas.-

**RESOLUCION EXENTA NRO. 5396**

**TEMUCO, 30 DIC 2013**

**FPH/JCC**

**VISTOS:** estos antecedentes:

- 1.- Convenio de Traspaso de Establecimientos de salud, de acuerdo con las normas del D.F.L. N° 1.3063/80, del Ministerio de Salud y sus modificaciones posteriores.-
- 2.- PROGRAMA DE DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS CAPACITACIÓN FUNCIONARIA PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPALIZADA.
- 3.- Que las partes con fecha 13 de Mayo de 2013 celebraron el convenio del PROGRAMA DE DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS CAPACITACIÓN FUNCIONARIA PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPALIZADA, y que se tradujo en la entrega de recursos con este objeto el cual fue aprobado por Res. Exenta. N° 2600 del 07 de Junio de 2013.-
- 4.- Ord. N° 83/2013 de la Municipalidad.
- 5.- Correo electrónicos enviados desde el Subdpto. De Capacitación-
- 6.- Memorandum N°250 de fecha 16.12.2013 y N° 299 de fecha 30.12.2013 del Jefe del Dpto. de Desarrollo de las Personas.-

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que la Municipalidad a través de Ord. N° 83/2013 solicita, prorroga de del convenio, atendido que a la fecha no se han concluido la ejecución de las actividades de capacitación.
- 2.- Que se requiere asegurar la continuidad en la ejecución del Programa referido para el próximo año, atendido que el mismo implica la formación de todos los funcionarios pertenecientes a este Departamento de Salud Municipal, y cuyo propósito es contribuir a generar una masa crítica de funcionarios entrenados y capacitados en los aspectos centrales de la Estrategia de Atención Primaria y en particular de su Enfoque de Salud Familiar, como una forma de contribuir a la mejoría de la atención de salud en este nivel y a lo largo de la red asistencial. Que algunas licitaciones realizadas por el Municipio se encuentran en desarrollo.

**Y TENIENDO PRESENTE :** lo dispuesto en:

- 1.- DFL N° 1 que fija texto refundido del D. L. N° 2763/1979, que crea los Servicios de Salud.
- 2.- D.S. N° 140/2004, del Ministerio de Salud.
- 3.- D. F. L N°1/19.414/97 del M. de Salud.-
- 5.- Ley N°18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado.-
- 6.- Resolución 1600/08 de la Contraloría Gral. de la República; dicto la siguiente:

**RESOLUCION**

**1.- APRUEBASE,** Modificación de **CONVENIO** de fecha 30 de diciembre de 2013, suscrito entre el Servicio Salud Araucanía Sur y **la Municipalidad de Padre Las Casas** que se entiende parte integrante de esta Resolución y convenio que es del siguiente tenor:

En Temuco a 30 de diciembre de 2013, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Arturo Prat 969, representado por su Directora Dra. **MARÍA ANGÉLICA BARRÍA SCHULMEYER**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Municipalidad de **PADRE LAS CASAS**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Maquehue N° 1441, representada por su Alcalde Don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado

celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Que las partes con fecha 13 de Mayo de 2013 celebraron el convenio del PROGRAMA DE DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS CAPACITACIÓN FUNCIONARIA PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPALIZADA, con la Municipalidad de Padre Las Casas y que se tradujo en la entrega de recursos con este objeto el cual fue aprobado por Res. Exenta. Nº 2600 del 07 de Junio de 2013.

**SEGUNDA:** Que la Municipalidad de Padre Las Casas a través de Ord. Nº83 del 19.11.2013 solicita, prorroga de este mismo convenio, atendido que a la fecha no se han concluido la ejecución de las actividades de capacitación.

**TERCERA:** Que considerando que se requiere asegurar la continuidad en la ejecución del Programa referido para el próximo año, atendido que el mismo implica la formación de todos los funcionarios pertenecientes a este Departamento de Salud Municipal, y cuyo propósito es contribuir a generar una masa crítica de funcionarios entrenados y capacitados en los aspectos centrales de la Estrategia de Atención Primaria y en particular de su Enfoque de Salud Familiar, como una forma de contribuir a la mejoría de la atención de salud en este nivel y a lo largo de la red asistencial. Que algunas licitaciones realizadas por el Municipio se encuentran en desarrollo. Por lo anterior, es ambas partes han determinado por esta única vez y en carácter excepcional extender hasta el próximo año la ejecución del convenio

**CUARTA:** Que por este acto las partes vienen en prórroga el plazo de ejecución del Convenio Individualizado en la cláusula primera hasta el 31 de Marzo del 2014.

**QUINTA:** En todo lo no modificado sigue plenamente vigente el convenio señalado en la cláusula primera.

**SEXTA:** El presente convenio se firma en siete ejemplares, quedando dos en poder de la municipalidad (Alcaldía y Dpto. de Salud Municipal) y cinco en poder del Servicio de Salud (Subdpto. de Capacitación, Departamento de Finanzas, Departamento de Auditoría, Departamento Jurídico y Oficina de Partes)

**2.-NOTIFIQUESE** la presente Resolución al Sr. Alcalde de la Municipalidad, a Dpto. de Atención Primaria y Red Asistencial, remitiéndole copias íntegras de la misma y del Convenio.-



**ANOTESE Y COMUNIQUESE**

**MARIA ANGELICA BARRIA SCHULMEYER**  
**DIRECTORA**  
**SERVICIO SALUD ARAUCANIA SUR**

**30.12.2013Nº1869**

- **DISTRIBUCION:**
- **MUNICIPALIDAD** ✓
- **CAPACITACION.**
- **DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN PRIMARIA Y RED ASISTENCIAL**
- **DPTO. JURIDICO.**
- **DPTO. FINANZAS.**
- **AUDITORIA.**
- **ARCHIVO.**



SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR  
RDM/FPH/JCC



**MODIFICA CONVENIO TRANSFERENCIA PROGRAMA DE DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS CAPACITACIÓN FUNCIONARIA PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPALIZADA, MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**

En Temuco a 30 de diciembre de 2013, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Arturo Prat 969, representado por su Directora Dra. **MARÍA ANGÉLICA BARRÍA SCHULMEYER**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Municipalidad de **PADRE LAS CASAS**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Maquehue N° 1441, representada por su Alcalde Don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Que las partes con fecha 13 de Mayo de 2013 celebraron el convenio del PROGRAMA DE DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS CAPACITACIÓN FUNCIONARIA PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPALIZADA, con la Municipalidad de Padre Las Casas y que se tradujo en la entrega de recursos con este objeto el cual fue aprobado por Res. Exenta. N° 2600 del 07 de Junio de 2013.

**SEGUNDA:** Que la Municipalidad de Padre Las Casas a través de Ord. N°83 del 19.11.2013 solicita, prorroga de este mismo convenio, atendido que a la fecha no se han concluido la ejecución de las actividades de capacitación.

**TERCERA:** Que considerando que se requiere asegurar la continuidad en la ejecución del Programa referido para el próximo año, atendido que el mismo implica la formación de todos los funcionarios pertenecientes a este Departamento de Salud Municipal, y cuyo propósito es contribuir a generar una masa crítica de funcionarios entrenados y capacitados en los aspectos centrales de la Estrategia de Atención Primaria y en particular de su Enfoque de Salud Familiar, como una forma de contribuir a la mejoría de la atención de salud en este nivel y a lo largo de la red asistencial. Que algunas licitaciones realizadas por el Municipio se encuentran en desarrollo. Por lo anterior, es ambas partes han determinado por esta única vez y en carácter excepcional extender hasta el próximo año la ejecución del convenio

**CUARTA:** Que por este acto las partes vienen en prórroga el plazo de ejecución del Convenio individualizado en la cláusula primera hasta el 31 de Marzo del 2014.

**QUINTA:** En todo lo no modificado sigue plenamente vigente el convenio señalado en la cláusula primera.





**SIXTA:** El presente convenio se firma en siete ejemplares, quedando dos en poder de la municipalidad (Alcaldía y Dpto. de Salud Municipal) y cinco en poder del Servicio de Salud (Subdpto. de Capacitación, Departamento de Finanzas, Departamento de Auditoría, Departamento Jurídico y Oficina de Partes).



JUAN DELGADO CASTRO  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS



ANGELICA BARRIA SCHULMEYER  
DIRECCION DIRECTORA  
SERVICIO SALUD ARAUCANIA SUR

